



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Chota, 12 de junio de 2024.

OFICIO N° 0004 - 2024 - MPCH - GDA - SGGARN.

Sr.
Dr. Juan Carlos Castro Vargas
MINISTRO DEL AMBIENTE

Presente.-

ASUNTO : REMITE LISTA DE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2023.

REFERENCIA : Informe de supervisión N° 000041-2024-OEFA/ODES-CAJ.

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN;

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle el saludo institucional, a nombre de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Chota, testimoniándole mis deseos de éxito en su destacada labor que viene realizando en mejora de nuestro ambiente; a la vez remitir lista de denuncias ambientales atendidas en el año 2023, recomendación hecha en el informe de supervisión N° 000041-2024-OEFA/ODES-CAJ, motivo por el cual se da cumplimiento a dicha sugerencia para mejora en la gestión ambiental en la provincia de Chota, región de Cajamarca.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Ing. Wilmer Urdarte Pirado
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
CIP. 61344



2024081165

12/06/2024

02:50:52 PM

Clave verificación: 725703i



NUESTRO
COMPROMISO
ES CONTIGO

RUC: 20220499767

tramitedocumentario@munichota.gob.pe

www.munichota.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

CARGO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N.º 0340-2023-MPCH-GDA/SGGARN.

E0498522023

A : Dr. MARCO ANTONIO ARRIBASPLATA VARGAS.
Gerente de Desarrollo Ambiental.

DE : Ing. WILMER URIARTE TIRADO.
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

ASUNTO : REMITE INFORME DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CEVICHERÍA PUNTO FIJO, REALIZADA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE.

EN ATENCIÓN : *AL OFICIO N° 04590-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de la DENUNCIA AMBIENTAL SC-2996-2023.*

FECHA : Chota, 12 de septiembre de 2023.

I. ANTECEDENTES

La cevichería Punto Fijo no tiene historial de reportes registrados por mala disposición de residuos sólidos, en esta primera fiscalización se planteará acciones de corrección inmediata para evitar problemas posteriores.

1.1. Objetivo de la supervisión

Supervisión de presunta afectación ambiental por mala disposición de residuos sólidos por parte de la cevichería Punto Fijo en la esquina entre el Jr. Cajamarca y Jr. San Martín distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

1.2. Tipo de supervisión

Supervisión presencial especial.

1.3. Nombre del administrado

Héctor Dávila Saldaña.

1.4. Función desarrollada por el administrado

Gerente general.

1.5. Nombre y ubicación de la unidad fiscalizable

Cevichería Punto Fijo, Jr. Cajamarca N° 230.

RECIBIDO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
	GDA
FECHA: 12-09-2023	HORA: 03:56 PM
N° REG:	FOLIOS: 10
FIRMA:	



II. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

El día jueves 07 de septiembre del 2023, a las 09:50am, el equipo de Fiscalización Ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Chota, realizó la acción de supervisión de disposición de residuos sólidos por parte de la Cevichería Punto Fijo, en atención al **OFICIO N° 04590-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA** de la **DENUNCIA AMBIENTAL SC-2996-2023**, al momento de la supervisión se evidencio lo siguiente:

- En la esquina entre el Jr. Cajamarca y Jr. San Martin, no se encontró evidencia alguna de la presunta afectación ambiental; sin embargo, el administrado manifestó; que, mayormente por las noches, los vecinos y propietarios de cevicherías aledañas disponen sus residuos en la esquina antes mencionada.
- El propietario fue notificado de acuerdo al procedimiento establecido, y se comprometió a contribuir y colaborar con las buenas prácticas ambientales, además se comprometió a enviar evidencias en cuanto distinguiera a los vecinos realizando una inadecuada disposición de residuos sólidos.

III. CONCLUSIÓN

Se realizo la acción de supervisión de presunta afectación ambiental por mala disposición de residuos sólidos por parte de la cevichería Punto Fijo en la esquina entre el Jr. Cajamarca y Jr. San Martin distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, al momento de la supervisión no se encontró ninguna evidencia.

IV. RECOMENDACIONES

Informar a los vecinos, para realizar una adecuada disposición de residuos sólidos, esperando el paso del camión recolector, para evitar la acumulación de desechos en la vía pública y la creación de puntos críticos.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines, sin otro particular, me despido no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Ing. Wilmer Uriarte Pirado
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

V. ANEXOS

- Fotografía del acta de supervisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
"Nuestro compromiso es contigo"
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DATOS DE LA UNIDAD O LUGAR OBJETO DE LA SUPERVISIÓN		
NOMBRE	Cevichería Punto Fijo	
SECTOR	Jr. Cgamareca	
ACTIVIDAD / FUNCIÓN		
DATOS DEL ADMINISTRADO/USUARIO		
NOMBRES Y APELLIDOS	Hector Davila Saldana	
CARGO		
D.N.I.	27436830	TELÉFONO: 9688 79 872
Correo Electrónico		
DATOS DE LA SUPERVISIÓN		
Tipo	Regular:	Especial:
Inicio	Fecha: 07/09/2023	Hora: 9:50 am
Cierre	Fecha: 07/09/2023	Hora: 10:20 am
EQUIPO DE SUPERVISIÓN		
Nombres y Apellidos: Dr. Marco Antonio Arribasplata Vargas		
D.N.I:	26676413	Correo Electrónico: marco.arri@hotmail.com
Cargo	Gerente de Desarrollo Ambiental	Teléfono: 937464810
Nombres y Apellidos:	ing. Wilmer Uriarte Tirado	Teléfono: 931757266
D.N.I:	46685284	Correo Electrónico: wuriartet@unprg.edu.pe
Cargo:	Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Teléfono: 994461183
ACTIVIDAD QUE SE REALIZÓ		
- Supervisión de residuos sólidos en la Cevichería Punto Fijo		

Fotografía 01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

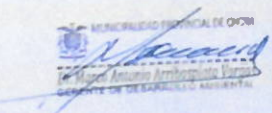

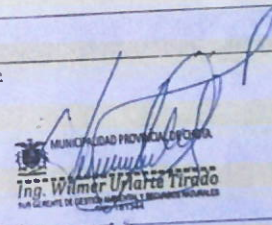

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
"Nuestro compromiso es contigo"
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OBSERVACIONES:
Durante la inspección no se encontró evidencia de la denuncia. Sin embargo el propietario se compromete a realizar la adecuada disposición de residuos sólidos.

RECOMENDACIÓN / MEDIDAS ADMINISTRATIVAS:
Se recomienda realizar adecuada disposición de residuos sólidos, esperando el paso del camión recolector.

MEDIOS PROBATORIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:
- fotos

FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LA ACCIÓN DE SUPERVISIÓN

<p>Nombre:</p>   <p>DNI: 26676413 Correo: negro_cristian@coms1.com Teléfono: 937464810 Nombre: <i>Cristian Antoni</i></p> <p><i>CRISTIAN ANTONI SUJANANCA</i> <i>Atend.</i></p>	<p>Nombre:</p>   <p>DNI: 46685264 Correo: Wilmerito@unprog.edu.pe Teléfono: 994461183 Nombre: <i>Wilmer Ullata Tirado</i></p> <p><i>LEON A. GUERRA BARRALES</i></p>
<p>DNI: 13414363 Correo: cristianantonysujananca@gmail.com Teléfono: 921826498 Nombre: <i>Jenny Collantes Delgado</i></p> <p>DNI: 71453777</p>	<p>DNI: 95219142 Correo: LeonAguerraBarrales@gmail.com Teléfono: 959151265 Nombre: <i>Leon A. Guerra Barrales</i></p> <p><i>JOSE CRISTOBAL CUEVA CARRANZA</i> DNI: 7103401</p>



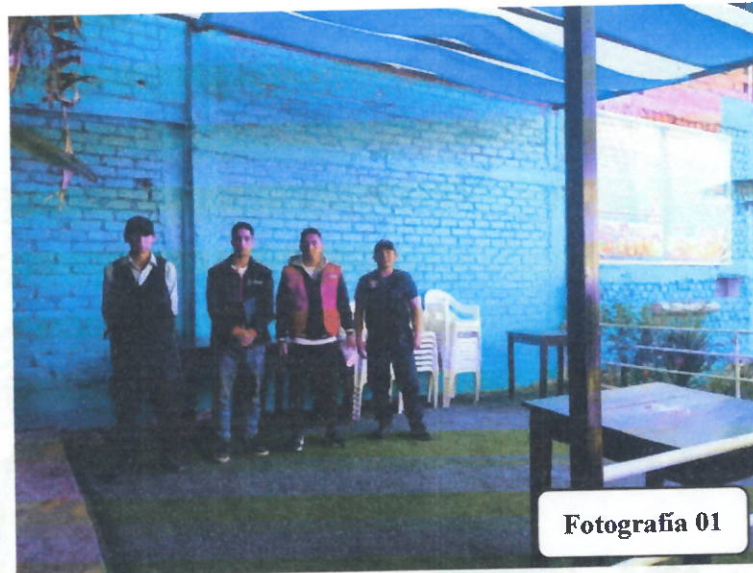
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Fotografías del local supervisado



Fotografía 01



Fotografía 02





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Fotografía 03



Fotografía 04





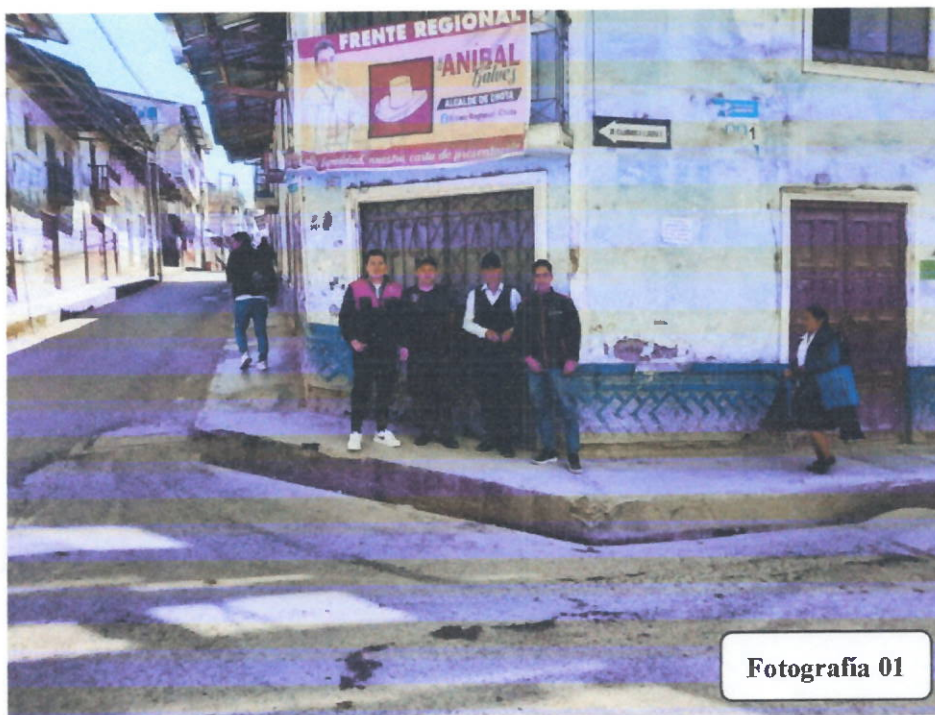
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

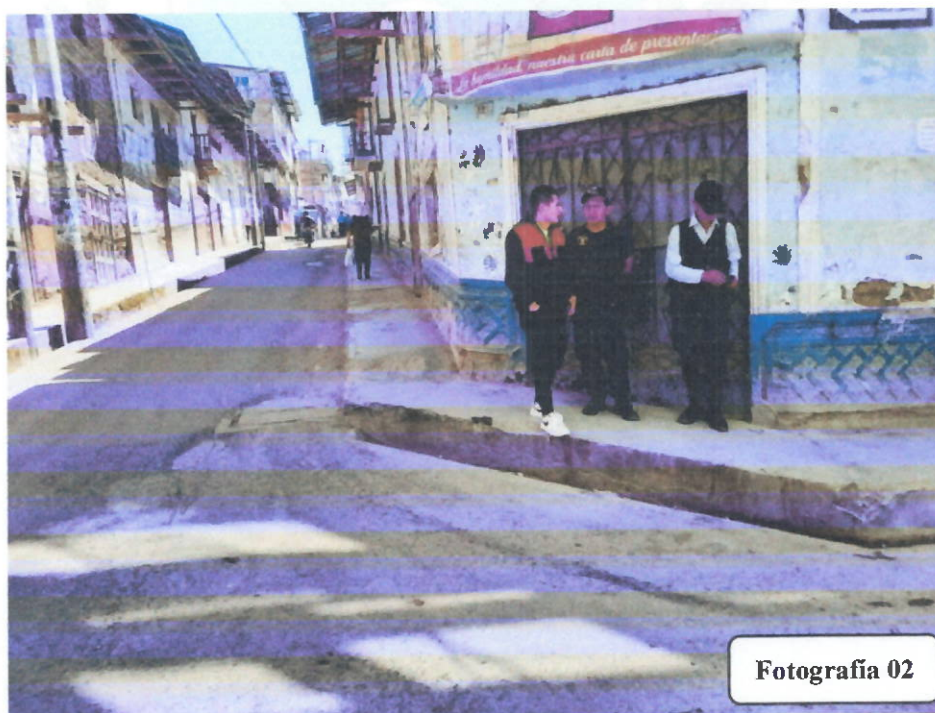
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Fotografías de la esquina entre el Jr. Cajamarca y Jr. San Martín



Fotografía 01



Fotografía 02





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinada: Coordinación del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 29 de agosto del 2023

OFICIO N° 04590-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

DENUNCIA AMBIENTAL

SC-2996-2023

2023-E01-523548

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Provincial de Chota
Av. Anaximandro Vega N° 409, Chota
Cajamarca.-

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Chota	Chota	Cajamarca

Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la inadecuada disposición de residuos sólidos por parte de la cevichería Punto Fijo en la esquina entre el Jr. Cajamarca y Jr. San Martín, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Normativa que sustenta su competencia

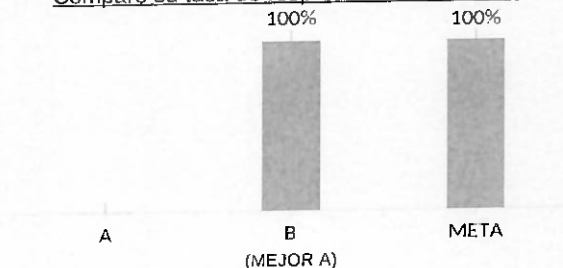
Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



■ SIN DATOS PREVIOS

Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

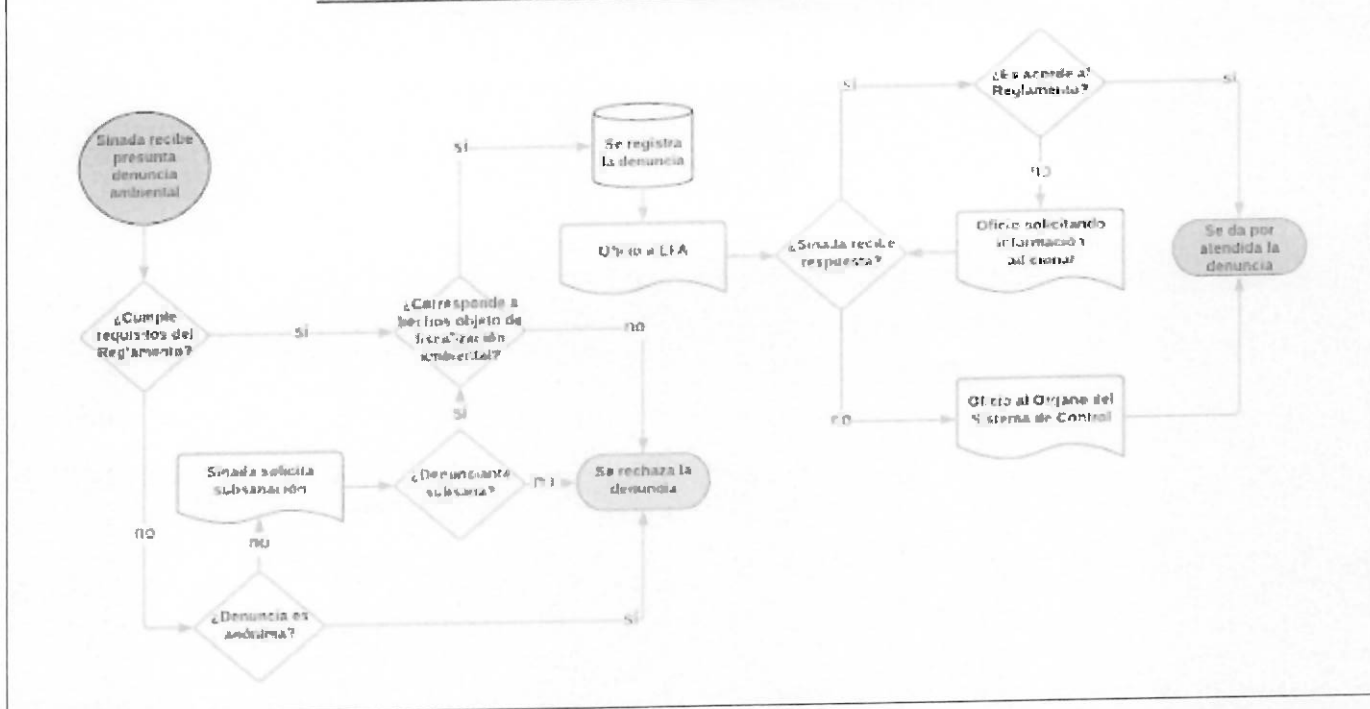
Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ RAMOS Peter
Anthony FAU 20521286769 soft
Cargo: Especialista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central - Jesus
Maria - Lima - Lima
Motivo: Por delegación de firma
de Roberto J. Santillan Tafur
Subdirector de la SEFA
Fecha/Hora: 29/08/2023
14:59:22

RST/PFR/jrvp

Se adjunta: Ficha de registro de denuncias con código Sinada SC-2996-2023



PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Provincial de Chota

* B: Municipalidad Provincial de Huamanga



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05272588"



05272588



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Fecha: 14 de septiembre del 2023

OFICIO N° 0012-2023-MPCH-GDA-SGARN

E0504112023

Señores: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental - SEFA
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615
Jesús María, Lima.

Asunto: ATENCIÓN DE DENUNCIA AMBIENTAL

Referencia: OFICIO N° 04590-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

1. Datos de la denuncia ambiental		
1.1. Código Sinada	SC-2996-2023	
2. Datos de la Entidad de Fiscalización Ambiental		
2.1. Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	
2.2. Área encargada de atender la denuncia	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	
3. Respuesta al requerimiento de información		
3.1. Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque "Sí", deberá anexar a este documento el acta de la supervisión realizada.	Sí	X
	No	
3.2. Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.1., indique si en dicha diligencia se constató la existencia de los hechos denunciados. La respuesta a esta pregunta deberá ser sustentada con los anexos correspondientes (p.e. fotografías, video u otros).	Sí	
	No	X



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3.3. Si ha marcado "No" en la pregunta 3.1, indique si en el futuro programará una acción de supervisión para atender la denuncia. Tenga en cuenta que, salvo motivo razonable, la inacción por parte de la entidad podría acarrear responsabilidad funcional.	Sí	X
	No	

3.4. Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.3., indique la fecha en la que se ha programado la supervisión. La fecha podrá indicarse haciendo referencia al periodo en el que se encuentra programada la supervisión.
Cuarto trimestre de 2023 (15/12/2023)

3.5. Si ha marcado "No" en la pregunta 3.3., explique los motivos por los que se ha decidido no programar una supervisión para atender la denuncia.

3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.
Durante la supervisión no se encontró evidencia alguna; por tal motivo se está programando una nueva supervisión en horario nocturno.

4. Anexos

Deberá anexar los documentos que estime pertinentes para sustentar lo declarado en este documento, tales como fotografías, informes, entre otros. En caso de existir documentos de naturaleza confidencial o reservada, esto deberá ser precisado en la descripción. La información proporcionada podrá ser puesta en conocimiento del denunciante, quien tiene derecho a acudir a su despacho para consultar por el estado de las acciones relacionadas con su denuncia.

Nº	Descripción
1	INFORME N° 0340-2023-MPCH-GDA - SGARN
2	
3	
4	

5. Datos del responsable del área que atiende la denuncia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.1. Nombres y Apellidos	5.5. Sello y Firma
Ing. Wilmer Uriarte Tirado	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA Ing. Wilmer Uriarte Tirado SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES D.P. 181344</p>
5.2. Cargo	
Sub Gerente de Gestión Ambiental Y Recursos Naturales	
5.3. Teléfono de contacto	
931 757 266	
5.4. Correo electrónico	
wuriartet@unprg.edu.pe	



INFORME N° 0371-2023-MPCH-GDA/SGGARN.

E0586672023

A : Dr. MARCO ANTONIO ARRIBASPLATA VARGAS.
Gerente de Desarrollo Ambiental.

DE : Ing. WILMER URIARTE TIRADO.
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

ASUNTO : REMITE INFORME DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL.

EN ATENCIÓN : AL OFICIO N° 05287-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de la DENUNCIA AMBIENTAL SC-3457-2023.

FECHA : Chota, 19 de octubre de 2023.

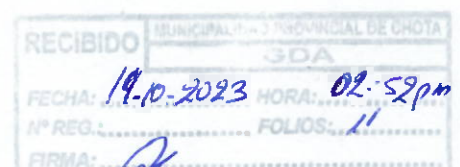
I. ANTECEDENTES

- Ley General del Ambiente N° 28611

La Ley General del Ambiente N° 28611 del 15 de octubre de 2005, establece los principios y las normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

- Ley Orgánica de Municipalidades

Según el Artículo 17 del Capítulo II, corresponde a las municipalidades, en armonía con la legislación actual, los planes y programas, normar, ejecutar, administrar, promover y controlar según corresponda, en su ámbito de competencia sobre la población, salud y saneamiento ambiental.





- Ordenanza Municipal N°46-2018-MPCH

La municipalidad Provincial de Chota, mediante la aprobación del Reglamento de Fiscalización Ambiental con Ordenanza Municipal N°46-2018-MPCH, tiene por objetivo regular el ejercicio de la función de fiscalización ambiental a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la unidad de Calidad Ambiental, con competencia transferida en fiscalización ambiental, el mismo que es aplicable a todos los administrados dentro de la jurisdicción de la provincia de Chota.

- La **Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales**, realiza la planificación de actividades de evaluación, y fiscalización ambiental que implementará a sus administrados, el Gobierno local en su calidad de EFA poniendo en práctica la **Ordenanza Municipal N° 46-2018MPCH- Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota.**
- **Resolución de consejo directivo N° 0026-2022-OEFA/CD**, aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

1.1. Objetivo de la supervisión

Verificación en campo de la presunta afectación ambiental que viene generando el Consorcio las Palmas en sector Gallinopampa, comunidad de Chuyabamba Bajo, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

1.2. Tipo de supervisión

Supervisión presencial especial.

1.3. Nombre del administrado

Consorcio la Palmas.



II. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

El día viernes 13 de octubre del 2023, a las 10:20 am, el equipo de Fiscalización Ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Chota, realizó la verificación en campo de la afectación ambiental que viene generando el Consorcio las Palmas en sector Gallinopampa, en atención al **OFICIO N° 05287-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA** de la **DENUNCIA AMBIENTAL SC-3457-2023**, al momento de la supervisión se evidencio lo siguiente:

- ***Respecto a la extracción de material del Rio Chotano***

El consorcio las Palmas ha extraído material del Rio Chotano, a la altura de la comunidad del Paraíso, en un recorrido aproximado de 500 metros, para ello ha creado sus rutas de acceso por la carretera que conduce a la comunidad de Chuyabamba Bajo.

- ***Respecto a la generación de polución***

Según la manifestación de los vecinos, los vehículos pesados al realizar el traslado del material, producen gran cantidad de material particulado debido al tránsito excesivo, esto genera gran incomodidad en los pobladores ya que toda la polución se deposita sobre las viviendas y cultivos aledaños.

El equipo de fiscalización no pudo corroborar los hechos descritos anteriormente, puesto que el Consorcio las Palmas ya no realiza sus operaciones dentro de la jurisdicción.

- ***Arrojo de desmonte en las orillas del Rio Chotano***

Al momento de la supervisión, en el lugar de extracción, se pudo constatar que existe gran cantidad de residuos de construcción (restos de concreto armado con fierro) en las orillas del Rio Chotano.

III. CONCLUSIÓN

- De los hechos denunciados, se pudo constatar la extracción del material del Río Chotano, además de restos de material de Construcción; respecto a la generación de material particulado no se pudo corroborar los hechos ya que el Consorcio las Palmas ya no realiza operaciones en el lugar.

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Consorcio las Palmas, en futuras operaciones realizar el riego con agua en las vías de tránsito, para mitigar la emisión de material particulado (polvo).
- Evitar practicas que atenten contra el medio ambiente y la salud de la población.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines, sin otro particular, me despido no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Ing. Wilmer Uriarte Tirado
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
C.I.P. 181344



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXOS

Fotografía 1

Material extraído del río Chotano.



Fotografía 2

Lugar de extracción de material en el Río Chotano.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Fotografía 3

Evidencia presentada por los vecinos de la generación de material particulado.



Fotografía 4

Evidencia presentada por los vecinos de la generación de material particulado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Fotografía 5

restos de construcción en las orillas de Rio Chotano.



Fotografía 6

Restos de construcción en las orillas de Rio Chotano.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Fotografía 6

Acta de supervisión de los hechos encontrados.

En Chayabamba a los 13 días del mes de octubre Del 2023, siendo las 10:20 horas, el (los) suscrito(s) Cristian Fustanuelo Vargas, precedieron a efectuar una acción de supervisión a la empresa "LAS PALMAS" identificado con RUC/DNI..... con el objeto de supervisar el cumplimiento de obligaciones ambientales en lo referido a material de paleta y lanzamiento de polución.

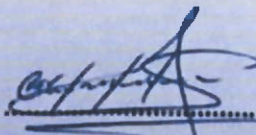
A continuación se detallan los hechos verificados:

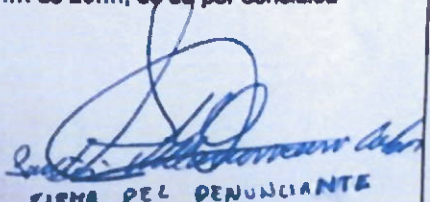
- Existe material de desmonte arrojado en las orillas del río chotano.
- Los volquetes al transitar generan polución.
- Hay extracción de material del Río CHOTANO.

Durante la acción de supervisión se recabo lo siguiente (en caso se recaben documentos u otros medios probatorios):

- Fotos
- TESTIMONIO DE LOS POSUADORES
- Santos Alejandro Villanueva cubas
- Diolmeo clavo Delgado

Siendo las 11 horas del día 13 de octubre de 2023 se da por concluida la presente acción de supervisión.


Firma del supervisor


FIRMA DEL DENUNCIANTE
43 346056

Seals: PROVINCIAL DE CHOTA, MSPMA



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinada: Coordinación del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023-07-29

Lima, 29 de septiembre del 2023

OFICIO N° 05287-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

DENUNCIA AMBIENTAL
SC-3457-2023
2023-E01-534363-3

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Provincial de Chota
Av. Anaximandro Vega N° 409, Chota
Cajamarca.-

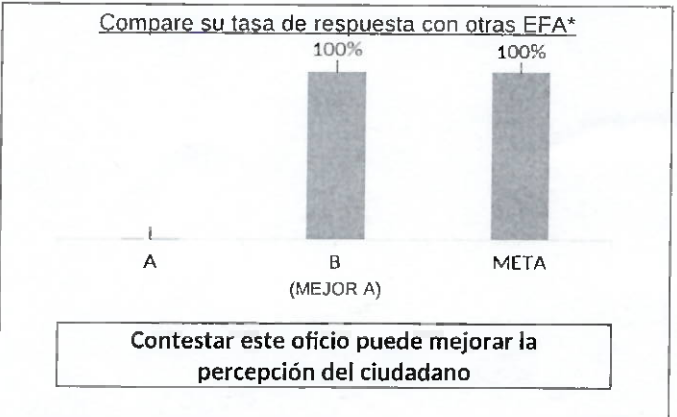
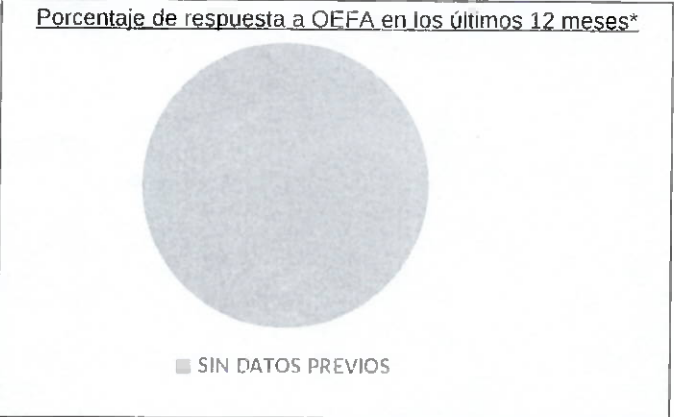
Ubigeo de la problemática denunciada		
Distrito	Provincia	Departamento
Chota	Chota	Cajamarca

Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las actividades conexas que viene ejecutando el Consorcio Las Palmas respecto de la construcción del proyecto Mercado Modelo de Chota, ubicado en el distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades



* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



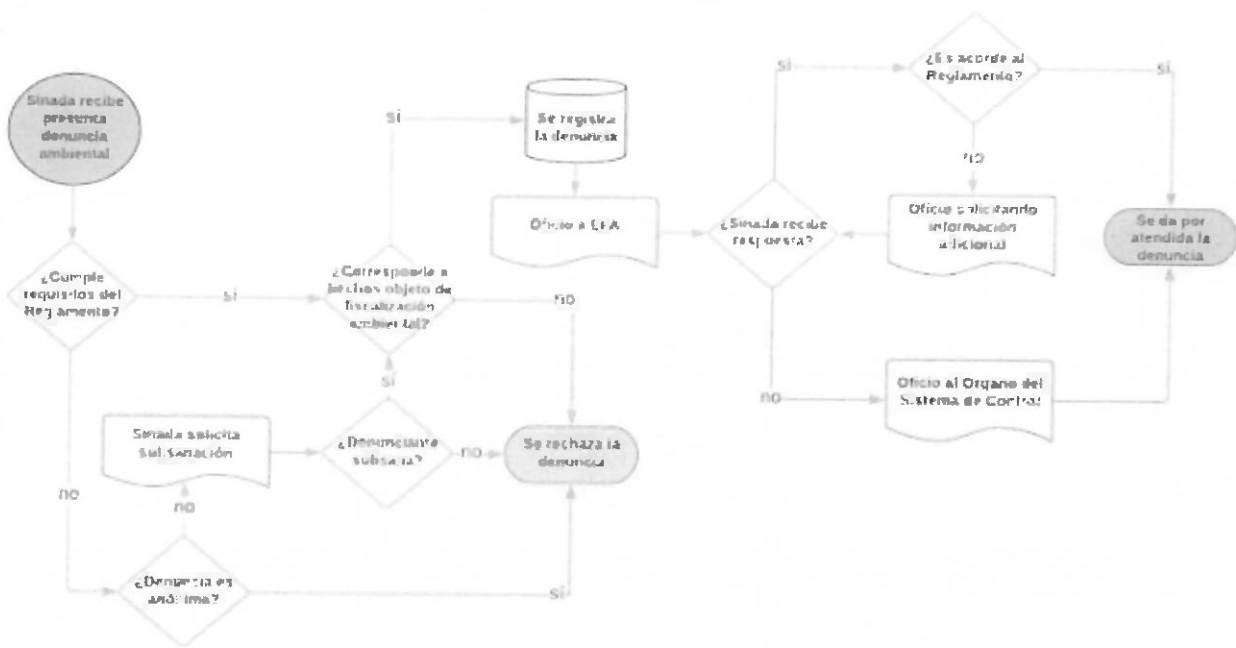
Firmado digitalmente por:
SANTILLAN TAFUR Roberto
Jose FAU 20521286769 soft
Cargo: Subdirector de la
Subdirección de Seguimiento de
Entidades de Fiscalización
Ambiental
Lugar: Sede Central - Jesus
Maria - Lima - Lima
Fecha/Hora: 03/10/2023
18:04:56

RSTM/LOM/PFR/icm

Se adjunta: Ficha de registro SC-3457-2023



PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:

(...)
11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)
El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

- * A: Municipalidad Provincial de Chota
- * B: Municipalidad Provincial de Huamanga



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental





"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04908895"



04908895



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Fecha: 19 de octubre del 2023

OFICIO N° 0014-2023-MPCH-GDA-SGARN

E0586872023

Señores: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental - SEFA
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615
Jesús María, Lima.

Asunto: ATENCIÓN DE DENUNCIA AMBIENTAL

Referencia: OFICIO N° 05287-2023-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

1. Datos de la denuncia ambiental

1.1. Código Sinada SC-3457-2023

2. Datos de la Entidad de Fiscalización Ambiental

2.1. Nombre de la Entidad MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

2.2. Área encargada de atender la denuncia SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

3. Respuesta al requerimiento de información

3.1. Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque "Sí", deberá anexar a este documento el acta de la supervisión realizada.

Sí	X
No	

3.2. Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.1., indique si en dicha diligencia se constató la existencia de los hechos denunciados. La respuesta a esta pregunta deberá ser sustentada con los anexos correspondientes (p.e. fotografías, video u otros).

Sí	X
No	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3.3. Si ha marcado "No" en la pregunta 3.1, indique si en el futuro programará una acción de supervisión para atender la denuncia. Tenga en cuenta que, salvo motivo razonable, la inacción por parte de la entidad podría acarrear responsabilidad funcional.	Sí	
	No	

3.4. Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.3., indique la fecha en la que se ha programado la supervisión. La fecha podrá indicarse haciendo referencia al periodo en el que se encuentra programada la supervisión.

--

3.5. Si ha marcado "No" en la pregunta 3.3., explique los motivos por los que se ha decidido no programar una supervisión para atender la denuncia.

--

3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.

Durante la supervisión se encontró evidencia de la extracción de material y arrojó de residuos de construcción a orillas del Río Chotano, respecto a la generación de material particulado no se pudo recabar las evidencias necesarias, pues el Consorcio la Palmas ya no opera en la jurisdicción; sin embargo, los vecinos presentaron las evidencias obtenidas durante los días donde el Consorcio se encontraba en operaciones.

4. Anexos

Deberá anexar los documentos que estime pertinentes para sustentar lo declarado en este documento, tales como fotografías, informes, entre otros. En caso de existir documentos de naturaleza confidencial o reservada, esto deberá ser precisado en la descripción. La información proporcionada podrá ser puesta en conocimiento del denunciante, quien tiene derecho a acudir a su despacho para consultar por el estado de las acciones relacionadas con su denuncia.

N°	Descripción
1	INFORME N° 0371-2023-MPCH-GDA – SGARN.
2	
3	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4	
5. Datos del responsable del área que atiende la denuncia.	

5.1. Nombres y Apellidos	5.5. Sello y Firma
Ing. Wilmer Uriarte Tirado	
5.2. Cargo	
Sub Gerente de Gestión Ambiental Y Recursos Naturales	
5.3. Teléfono de contacto	
931 757 266	
5.4. Correo electrónico	
wuriartet@unprg.edu.pe	